



C & P

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación: Historia, Archivística y Redes de Investigación

Número 8, 2017, pp. 533-541 • ISSN 2027-5528 Web

Población desplazada adulta mayor: Una lectura desde el enfoque diferencial y el enfoque de derechos

Senior Adult Displaced Population: A Reading from the Differential Approach and the Rights Approach

Lorena Lascarro Camargo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD
orcid.org/0000-0002-8520-2386

Recibido: 20 de noviembre de 2016

Aceptado: 26 de enero de 2017



Población desplazada adulta mayor: Una lectura desde el enfoque diferencial y el enfoque de derechos¹

Lorena Lascarro Camargo
Universidad Nacional Abierta y a Distancia –
UNAD

Estudiante de décimo semestre de Psicología de
la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Correo electrónico: Lascarrolorena@gmail.com

ORCID ID: orcid.org/0000-0002-8520-2386

Resumen

A partir de la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional establece un marco para la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, cuyo objetivo es el establecimiento y seguimiento a las obligaciones del Estado para con dicha población. Las obligaciones comprenden garantizar: 1) bienes y acceso a servicios; 2) reconocimiento étnico y de género y 3) libertad de asociación para la exigencia y reivindicación de sus derechos. En ese sentido, lo proferido por la Corte Constitucional tiene como propósito hacer efectivas las garantías para el Goce Efectivo de Derechos (GED) a partir de un Enfoque Diferencial otorgado a la población víctima, existiendo en consecuencia, elementos compartidos entre el enfoque diferencial y el denominado Enfoque de Derechos que constituye un marco conceptual de derecho internacional humanitario que tiene como base la igualdad, la participación política y el acceso a la justicia.

¹ El presente artículo corresponde a la ponencia ampliada que se presentó en el mes de agosto de 2016 en la Universidad Industrial de Santander en el marco de las IV Jornadas de Economía Crítica.

Palabras clave: Enfoque diferencial, adulto mayor, políticas públicas, desplazamiento forzado.

Senior Adult Displaced Population: A Reading from the Differential Approach and the Rights Approach

Abstract

Starting from Judgment T-025, a framework is established for guaranteeing the effective enjoyment of the rights of the victims of forced displacement, the purpose of which is to establish and monitor the State's obligations towards that population. The obligations include ensuring: 1) goods and access to services; 2) ethnic and gender recognition and 3) freedom of association for the demand claim of their rights. In this sense, the purpose of the Constitutional Court is to enforce the guarantees for the Effective Enjoyment of Rights (EER) based on a Differential Approach granted to the victim population, there being therefore elements shared between said differential approach and The so-called Rights Approach that constitutes a conceptual framework of international humanitarian law, which is based on equality, political participation and access to justice.

Keywords: Differential approach, older adult, public policies, forced displacement.

Introducción

El conflicto social, político, económico en Colombia ha desembocado en una confrontación armada de más de medio siglo entre grupos paramilitares², guerrilleros³ y fuerzas militares del Estado. Entre las causas de dicha confrontación se encuentra la violación sistemática de los derechos humanos de la población «principalmente campesina» por parte del Estado. Lo anterior ha tenido como resultado, acentuar los niveles de concentración de la tierra (Ibáñez y Muñoz, 2011), pasando en muchas ocasiones de manos campesinas (propietarios legítimos) a grandes terrateniente (despojadores) que a través de asociación con grupos armados se han constituido como los grandes señores de la tierra, pero también de la guerra (Duncan, 2015). Dentro de este escenario de despojo y guerra por la tierra, se han desarrollado dinámicas complejas que comprenden numerosas situaciones de desplazamiento por todo el territorio nacional y en donde la población afectada va desde niños, personas en situación de discapacidad, población LGTBI, mujeres y adultos mayores⁴. En el presente artículo se intentara brindar una aproximación a la dinámica y complejidad del conflicto, teniendo como centro de atención a la población desplazada adulta mayor. La estructura del presente artículo consta de tres partes. La primera corresponde a esta introducción. La segunda hace una aproximación al enfoque diferencial y enfoque de derechos, demostrando la relación entre ambos enfoque. En la tercera parte se muestran las cifras de la población víctima y particularmente de la población en situación de desplazamiento, señalando que las mujeres son quienes más se han visto afectadas. De igual manera, se da un gráfico en el cual se muestra los porcentajes de población adulta mayor afectada según hecho. Finalmente, se concluye.

²El paramilitarismo se originó con anterioridad al grupo armado liderado por los hermanos Castaño. No obstante, para efectos de este artículo con paramilitarismo se estará aludiendo a las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) lideradas por los hermanos en mención.

³Este texto toma en referencia a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (Farc-EP) sin que esto desconozca el papel que han desarrollado otros grupos guerrilleros como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), entre otros. A su vez, se reconoce que la génesis guerrillera se da muchos años antes del nacimiento de las FARC-EP

⁴ En este documento se tiene en consideración el desplazamiento a partir del 1 de enero de 1985

Enfoque diferencial y enfoque de derechos

Dentro de un escenario de conflicto social, político, etc., que ha desembocado a los medios armados, se hace necesario que las personas víctimas de dicho conflicto y externas a él, reciban un tratamiento diferencial que les permita el restablecimiento de sus derechos, particularmente se consideran sujetas de este tratamiento preferente a viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos (Meertens, 2004), en ese sentido, los mecanismos de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición representan una alternativa a garantizarse (Montoya Patiño, 2015).

El factor diferencial se encuentra dirigido a las personas en situación de desplazamiento, concretamente afirmando que ellas son sujetos de derechos para los cuales es inmediato la atención especial y diferenciada por parte del Estado colombiano y demás instituciones. Concretamente señala la Sentencia T-025:

“En razón de esta multiplicidad de derechos constitucionales afectados por el desplazamiento, y atendiendo a las aludidas circunstancias de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, la jurisprudencia constitucional ha resaltado que éstos tienen, en términos generales, un derecho a recibir en forma urgente un trato preferente por parte del Estado, [en consecuencia] la atención a la población desplazada debe basarse en acciones afirmativas y en enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Las medidas positivas, entonces, deben estar orientadas a la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables, tales como los niños, los adultos mayores o las personas discapacitadas” (Corte Constitucional, 2004).

El documento de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, (2011) titulado *Directriz de Enfoque Diferencial para el goce efectivo de derechos de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado en Colombia*, afirma que entre el enfoque diferencial y el enfoque de derechos se encuentran "íntimamente relacionados" (p. 24). En este sentido, el enfoque de derechos considera que "el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son

titulares de derechos que obligan al Estado" (Ibramovich, 2006). Bajo esta lógica, y afirmando que dentro de la población en situación de desplazamiento se encuentran grupos de minorías excluidas «con antelación a la vulneración de sus derechos por la vía del desplazamiento forzado» tales como población LGTBI, indígenas, afrocolombianos, entre otras, es plausible entonces considerar que la política pública basada en el enfoque diferencial, exige no sólo el trato preferente sino también la desistitucionalización de patrones androcéntricos y heteronormativos que legitiman la discriminación hacia la mujer y hacen de la heterosexualidad un mecanismo de opresión a la minoría LGTBI respectivamente.

Por lo anterior, el enfoque diferencial exige no sólo que en la relación entre individuos (victimas-no victimas) se elimine el *reconocimiento erróneo* (Honneth, 1997, Taylor, 1993) sino que adicional se desistitucionalice (Fraser, 2008). Por lo tanto, una de las herramientas que se tienen para desacerbar la discriminación y exclusión a las minoría «sean estas víctimas o no» es a través de *protecciones externas* (Kymlicka, 1996).

Población desplazada adulta mayor

Según ACNUR (2016) Colombia presenta el mayor número de personas en situación de desplazamiento ocupando de esta forma el primer puesto en el mundo. De otra parte, según reporte del 1 de abril de 2017, el número de población víctima adulta mayor «edades comprendidas entre 61 y 100 años» asciende a un total de 662.504 personas, de las cuales teniendo en cuenta su género 331.017 corresponde a mujeres⁵, 323.215a hombres⁶ y 129 a población LGBTI. De lo anterior, llama la atención que un total de 42.775 son mujeres que presentan situación de discapacidad (12, 92%), respecto a los hombres se presenta una cifra de 42.521 (13, 15%).

⁵ De las cuales 8.412 pertenecen a población indígena

⁶ De los cuales 8.171 pertenecen a población indígena

Tomando dentro del conjunto de población víctima y de tercera edad, aquellas personas en situación de desplazamiento, se encuentra un total de 449.837⁷, de las cuales 222.312 mujeres, 222.572 hombres y 92 LGBTI.

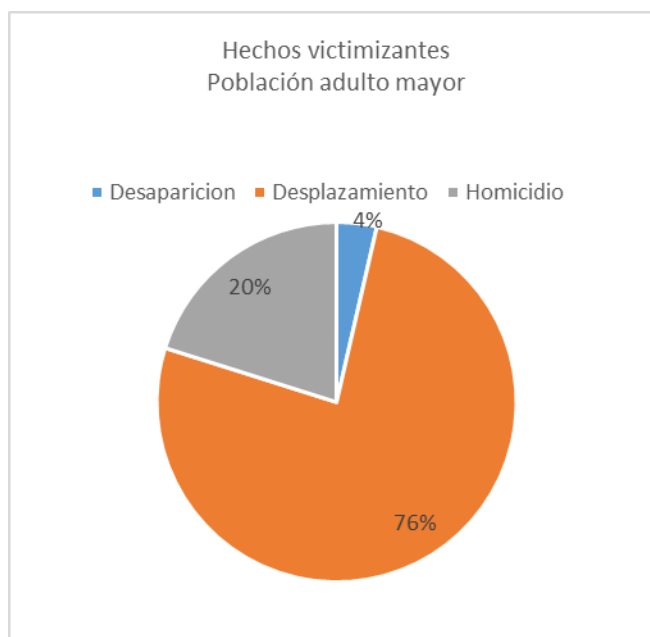
En términos conceptuales se define como adultos mayores a las personas cuyas edades son mayores o iguales a sesenta años, no obstante, si la condición de desgaste físico y vital lo amerita pueden incluirse a personas mayores de 55 años. De otra parte, cabe resaltar que el imaginario social hace corresponder a las personas adultas mayores como una población homogénea, no obstante, la realidad es que es un grupo muy diversificado, particularmente si se tiene en cuenta factores tales como el género, pertenencia étnica y cultural. Al respecto, siguiendo a Robeyns la heterogeneidad de las personas «en nuestro caso los adultos mayores» es de vital consideración, si lo que se propone la política pública es generar libertades que promuevan el ejercicio de la *capacidad de funcionar*, la cual depende de diversos factores. En el mismo sentido y siguiendo la definición de *agente* que propone Sen (2000), la Unidad de Víctimas señala la importancia de "reconocer a las personas mayores como agentes generadores de cambio" (p. 24). Lo que se traduce en una concepción del adulto mayor no como *necesitado* sino como autogenerador de su propio plan de vida.

Finalmente, a través del Grafico 1 se resume los distintos niveles de hechos victimizantes a la población Adulto mayor.

⁷ Es decir, que un total del 69,90 % de las víctimas que son adultos mayores se encuentran en situación de desplazamiento.

Grafico 1

Hechos victimizantes sobre la población adulto mayor



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV.

Conclusiones

El enfoque diferencial hace referencia a que las personas que se encuentran en situación de desplazamiento requieren una atención especial y diferenciada por parte del Estado y demás instituciones. En ese sentido, es importante tener en consideración que la Corte constitucional a través de su sentencia T- 025 de 2004 menciona que las víctimas (entre las cuales se encuentran los desplazados) afectadas en el marco del conflicto armado interno han visto vulnerados sus derechos de manera múltiple. En consecuencia, la atención brindada dadas dichas circunstancias «de debilidad, vulnerabilidad e indefensión» requieren de derechos efectivos que les permitan recibir de forma urgente un trato preferente. Más

concretamente y con anterioridad a la Sentencia T-025 de 2004, la Sentencia T-602 de 2003 señala que "si bien el legislador y las entidades gubernamentales deben tratar de igual modo a todas las personas, así lo estipula el artículo 13 de la Constitución, las víctimas del fenómeno del desplazamiento forzado interno sí merecen atención diferencial" (p. 20).

Finalmente, si se tiene en cuenta que dentro de la población afectada se encuentran población indígena, afrodescendiente y LGBTI, es de resaltar que el enfoque diferencial hace explícita su doble condición de vulnerabilidad a dichas personas. Por lo tanto el vínculo o relación entre el enfoque diferencial y el enfoque de derecho es inmediato, en tanto que, el enfoque de derechos toma en cuenta los patrones institucionalizados (androcentrismo, heteronormativismo) en determinadas sociedades que generan vulneración de los derechos en la esfera del reconocimiento y la participación política.

Bibliografía

ACNUR. (2016). *Tendencias globales desplazamiento forzado en 2015*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627>

ACNUR. (2011). *Directriz de Enfoque Diferencial para el goce efectivo de derechos de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado en Colombia*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf>

Duncan, G. (2015). *Los señores de la guerra*. DEBATE.

- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de trabajo*, 4(6), 83-99.
- Honneth, A. (1997). La lucha por el reconocimiento. *Barcelona: Crítica*, 997, 30.
- Ibáñez, A. M., & Muñoz, J. C. (2011). La persistencia de la concentración de la tierra en Colombia: ¿qué pasó entre 2000 y 2009. *Notas de política*, 9.
- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Meertens, D. (2004). Género, desplazamiento, derechos. *Desplazamiento forzado, dinámica de guerra, exclusión*.
- Montoya Patiño, L. F. (2015). *Reparación integral de víctimas*. (Tesis de grado) Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.
- Robeyns, I. (2003). Sen's capability approach and gender inequality: selecting relevant capabilities. *Feminist economics*, 9(2-3), 61-92.
- Sen, A. (2000). La agencia de las mujeres y el cambio social. *Amartya Sen, Desarrollo y libertad*. México: Planeta.
- Taylor, C. (1993). La política del reconocimiento. *Ch. Taylor, El multiculturalismo y la "política del reconocimiento"*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Unidad de Víctimas. *Personas mayores*. Recuperado de: http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/CARTILLA_VEJE_Z.PDF